FO-M9-P3-16-V01

1.110.10.27 -

Santiago de Cali, 04 de enero de 2022

Doctora
ADRIANA VASQUEZ NARVAEZ
C.C. 66.856.782
Presente

Cordial Saludo,

Le comunico que mediante Decreto No 1-17-0005 del 04 de enero del 2022, el doctor José Fernando Gil Moscoso, Gobernador (E) del Valle del Cauca, la encargó sin efectos fiscales a partir del 11 al 25 de enero de 2022, en el empleo de Jefe de Oficina de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo con lo expuesto en el citado acto administrativo, sin desvincularse de las funciones del cargo del cual ejerce en la actualidad.

Atentamente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: Decreto

Copia: Doctora: Mariluz Zuluaga Santa, Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación.
Área de Kárdex

Transcribió: David Serrato.
Revisó: Luz Adriana Vásquez Vivas.
Archívese en: Expediente de Comunicaciones Oficiales.



Escaneado con CamScanner

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**
**GOBERNACION**
**DECRETO No.** 1-17-0005
( 4 ene 2022 )

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

El GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, *"Por el cual se reglamentan los Decretos- Leyes 2400 y 3074 de 1968 y otras normas sobre administración del personal civil"*, y el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, *"Por medio del cual modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Dr. José Fernando Gil Moscoso fue encargado de las funciones del Despacho de la Gobernadora Mediante decreto No. 1-17-1360 del 10 de diciembre de 2021.

Que la Dra. AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO, Jefe de oficina de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, sale a disfrutar once (11) días hábiles del periodo de vacaciones 2020-2021 a partir del 11 al 25 de enero de 2022, inclusive, mediante resolución No. 708 del 13 de diciembre de 2021, por lo tanto se debe dejar encargada a la Dra. ADRIANA VASQUEZ NARVAEZ, Profesional Universitario.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encargar sin efectos fiscales a partir del 11 al 25 de enero de 2022, inclusive, a la Dra. ADRIANA VASQUEZ NARVAEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.856.782, en el empleo de Jefe de oficina de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaria de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaria de Educación y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la oficina de posesiones del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTICULO 4°: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Santiago de Cali a los 4 Ene 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOSE FERNANDO GIL MOSCOSO
Gobernador (E) del Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana
Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.

Escaneado con CamScanner